



Habilitado; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

por indignacion del Sr D.º Fran.º Cano Batallero, q.º lo es primero, y ausencia del segundo el Sr D.º Alfonso Adrian Leones; D.º Joaquin Albuquerque y Samin, D.º Juan Diego Delgado, D.º Manuel Diaz y D.º Man.º Millanar Regidores; D.º Fran.º de Paula Ruiz Masedo, y D.º Miguel Vera Luera, Procuradores Sindicoj

Citacion y

Diose cuenta en este Ayuntamiento se haberase hecho la citacion para este Cabildo para los Portenos de Salta, en virtud de cedula ante diem mandada despachar por el Sr Alcalde tercero Constitucional al objeto de que se ha hecho mencion; y de ella resulta hallarse enfermo el Sr Alcalde primero, y ausente el segundo; y los Srs D.º Bartolome Alcala, y D.º Mariano Ladrón de Guevara, Regidores

Inf. en las cuentas de Propios de 1836.

La Comision encargada de examinar las cuentas de Propios del año proximo pasado, manifiesta haberla verificado con mucha detencion y proligidad, y no encontrando reparo alguno que oponer, es de dictamen puede este Ayuntamiento prestar su aprobacion, si lo considerare acertado; y enterada la Ciudad ACOORDO: Conformandose con este dictamen, aprueba estas cuentas; y librada que sea certificacion de ellas por el Jefe de la Seccion de Contabilidad de esos Propios, devolvase a D.º Jose Maria Boyato, Mayordomo Depositario de ellos para su remision a la Exma Diputacion Provincial

La Exma Dip.º nomb.º Oficial de Propios.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Exma Diputacion de esta Provincia, fecha diez y siete del corriente, manifestando, que con prevencion de quanto este Ayuntamiento dijo a su lcia en un oficio de doce de lo corrientes, ha acordado conferir en propiedad la plaza de unico Oficial de la Seccion de Contabilidad de estos Propios a D.º Ignacio Menduina, puesto que en el agraciado concurren las circunstancias que son de dexar al efecto; y la Ciudad ACOORDO: Queda

